

SECRETARÍA-JUZGADO 2° PROMISCO MPAL. Como se ordenó en el numeral tercero del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, procede esta secretaría a realizar, en forma conjunta, la respectiva liquidación de costas procesales ordenadas en este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por Hernando Herrera Zuluaga contra Diego Fernando López Pineda, al que se acumuló similar instaurado por Jorge Alberto Salgado Giraldo en contra del mismo demandado, conforme lo dispone el artículo 366 del C. General del Proceso, de la siguiente manera:

COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO DIEGO FERNANDO LÓPEZ PINENDA EN LA DEMANDA PRINCIPAL:

CONCEPTO	VALOR
Valor envío notificación personal	\$ 9.400
Valor inscripción embargo	\$ 38.000
Honorarios provisionales del secuestre	\$ 230.000
TOTAL COSTAS	\$ 277.400

COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO DIEGO FERNANDO LÓPEZ PINEDA EN LA DEMANDA ACUMULADA

CONCEPTO	VALOR
Otros gastos	\$ 0
TOTAL COSTAS	\$ 0

Paso los expedientes a despacho del señor juez para que provea, hoy 26 de enero de 2023.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2021-278 (Acumulados)
Auto 108

Por ser ajustada a derecho la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaría del despacho dentro de este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por **Hernando Herrera Zuluaga** contra **Diego Fernando López Pineda**, al que se **acumuló**

similar instaurado por **Jorge Alberto Salgado Giraldo en contra del mismo demandado**, pues se ciñe en todo a los parámetros previstos en los numerales 2º al 4º del artículo 366 del Código General del Proceso, se declara aprobada al tenor del numeral 1º *Ibídem*.

Fíjese como agencias en derecho **a favor de los demandantes** y a cargo del **demandado**, los siguientes valores:

DEMANDA PRINCIPAL

HERNANDO HERRERA ZULUAGA VS. DIEGO FERNANDO LÓPEZ PINENDA: la suma de tres millones quinientos veintidós mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$3.522.355), para un total de tres millones setecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos. **(\$3.799.755)**. Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

DEMANDA ACUMULADA

JORGE ALBERTO SALGADO GIRALDO VS. DIEGO FERNANDO LÓPEZ PINEDA: la suma de seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y siete pesos **(\$673.897)**. Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124b69b297999e464f7b1b16f6c4fbeb6e7acf1be60aa8a230b6b3c36aa0e2e5**

Documento generado en 27/01/2023 02:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>